

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTE	DIDIER ALEXANDER VILLA BLANDON
DEMANDADO	LIBERTY SEGUROS S.A Y OTROS
RADICADO	2020-00051
ASUNTO	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA, CONCEDE AMPARO DE POBREZA INCORPORA PRONUNCIAMIENTO JURAMENTO ESTIMATORIO

Toda vez que la reforma a la demanda respecto de hechos, pretensiones, pruebas y nuevos demandantes visible en el pdf nro. 9 y 13 del Expediente Digital se ajusta a las formalidades exigidas en los artículos 82, 93 y siguientes del Código General del Proceso, Así como al Decreto 806 de 2020, se procede a su admisión.

En consecuencia, notifíquese la presente decisión por estados a los demandados LIBERTY SEGUROS S.A., DIANA CRISTINA MONCADA MAZO y DUBEY ESTEBAN RESTREPO PEREZ a quienes se les concede el término de 10 días, a fin de que se pronuncien sobre la presente reforma de la demanda.

De otro lado se concede amparo de pobreza a CLAUDIA PATRICIA BLANDON COLORADO, DANIELA SUAZA CARDONA, LUZ MARINA COLORADO DE BLANDON y ANGEL HORACIO BLANDON OSORIO.

Finalmente incorpórese al proceso el pronunciamiento que realiza la parte actora en memorial enviado al correo el 17 de febrero de 2021 pdf Nro. 12 del Expediente Digital, respecto a la objeción al juramento estimatorio realizado por DIANA CRISTINA MONCADA MAZO y DUBEY ESTEBAN RESTREPO PEREZ.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f64d800e14a127f9617608808d32d0bc22a3b5f662dec165489a5dabf34
b9f6**

Documento generado en 18/05/2021 01:14:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>